

RESOLUCIÓN No. **00014**

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Hospital San Blas II Nivel Empresa Social del Estado"

El Gerente del HOSPITAL SAN BLAS II NIVEL E.S.E.

En ejercicio de las facultades derivadas del numeral 06 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y de aquellas consagradas en los estatutos de la Empresa Social del Estado a través del acuerdo 011 de 1998, así como el Acuerdo Distrital No 017 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el 12 de julio de 2011, el Presidente de la República sancionó la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad."

Que la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se señalan de una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y de la otra, los estándares que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos.

Que para su desarrollo se implementaron estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano.

1. Identificación de riesgos de Corrupción
2. Racionalización de tramites
3. Rendición de Cuentas
4. Servicio al Ciudadano

Tv 5 Este 19 50 Sur
Código Postal: 111841
Conmutador: 2891100
www.hospitalsanblas.gov.co
Línea 195



BOGOTÁ
HUMANA

En mérito de lo expuesto,

Nº 00014

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para la ESE Hospital San Blas II Nivel, el Plan de Acción Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia año 2015, para el Hospital san Blas II nivel de Atención; y publicar en la página web de la entidad según lo establecido en el art. 85 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: El responsable del proceso de Gestión Pública y Autocontrol será el encargado de realizar el seguimiento en los plazos establecidos, según verificaciones realizadas con los funcionarios del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 29 ENE. 2015

LUZ MARINA LOPEZ SALAMANCA

Gerente

Hospital San Blas II Nivel.

GRUPO FUNCIONAL	FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
	Transcribió o elaboró	Yer Orlando Monsalve Ospina		30/01/2015
	Revisado por	Victor Leandro Chavarro Velez		30/01/2015
	Aprobado Por	Luz Marina Lopez Salamanca		30/01/2015

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para la firma del Representante Legal.

Tv 5 Este 19 50 Sur
Código Postal: 111841
Conmutador: 2891100
www.hospitalsanblas.gov.co
Linea 195



BOGOTÁ
HUMANANA